

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**  
**RESOLUCION N° 503/2022**

**VIEDMA, 25 de julio de 2022.**

**VISTO:** el expediente N° CRH22-9, caratulado: "**Área de Gestión Humana s/Llamado a Concurso Externo Personal de Mantenimiento con Especialidad en Electricidad - localidad de Bariloche – IIIRA. CJ**" y;

**CONSIDERANDO**

Que el régimen de ingreso al Poder Judicial de Río Negro se desarrolla en un marco democrático e igualitario, mediante concursos de antecedentes y oposición, a través de convocatorias generales abiertas y públicas, conforme lo dispuesto en el Artículo 51 de la Constitución Provincial.

Que la Ley Orgánica 5190 y el Reglamento Judicial establecen el procedimiento mediante cual deberán implementarse los mismos, el que deberá ser aplicado con estrictez.

Que mediante la Resolución N° 351/14-STJ, en su Artículo 5° y, su modificatoria 884/16-STJ, se creó el Escalafón "E" Mantenimiento, constituyéndose además, la estructura jerárquica y funcional del personal que lo integra.

Que por Resolución N° 683/17-STJ se llamó a Concurso Externo para ingreso de personal en el Escalafón "E" – Mantenimiento, con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial.

Que mediante Resolución N° 445/18-STJ se aprobó el Orden de Mérito que dio por finalizado el referido concurso, encontrándose vencido al día de la fecha.

Que el Jefe de Mantenimiento Provincial ha solicitado, con expresa conformidad del Coordinador General del Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial, la gestión de un nuevo llamado a concurso de ingreso, con la finalidad de incorporar personal que cuente con Especialidad en Electricidad.

Que el Reglamento Judicial establece que los ingresantes deberán acreditar poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar, tres (3) años de antigüedad comprobable en tareas similares y justificar idoneidad para el cargo debiendo aprobar el concurso de oposición y antecedentes curriculares pertinentes.

Que corresponde en consecuencia llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E", con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la

Tercera Circunscripción Judicial, de acuerdo las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ y 884/16-STJ y, el Reglamento Judicial.

Que la presente Resolución se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Inciso b) del Artículo 3° de la Acordada N° 013/15 – STJ.

**Por ello,**

## **LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Llamar a Concurso Público Externo para ingresantes en el Escalafón "E", con Especialidad en Electricidad, con funciones de Ayudante de Mantenimiento, equiparado al cargo de Auxiliar de Segunda, con destino a la localidad de Bariloche, en el ámbito de la Tercera Circunscripción Judicial, de acuerdo a las normas legales y reglamentarias en vigencia: Ley Orgánica N° 5190, Resoluciones N° 351/14-STJ y 884/16-STJ y, el Reglamento Judicial.

**Artículo 2°.-** Establecer los siguientes requisitos:

Al momento de la inscripción:

- 1) Ser Argentino/a o residente permanente.
- 2) No tener menos de 18 años de edad. Aquellas personas que superen los 35 años de edad deberán acreditar luego de la inscripción la regularidad en el sistema previsional y justificar que han realizado los aportes suficientes que les permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse.
- 3) No haber cesado en un cargo en el Poder Judicial de la Provincia de Río Negro como consecuencia de no haber superado satisfactoriamente el periodo de prueba para el mismo escalafón en los últimos tres (3) años o por medida disciplinaria en los últimos cinco (5) años.
- 4) Tener aprobado el nivel secundario completo, en cualquiera de sus modalidades.
- 5) Poseer un oficio relacionado a las tareas a desarrollar y/o tres (3) años de antigüedad laboral comprobables en tareas de Electricidad.

Requisitos previos a la designación:

- 1) Justificar idoneidad para el cargo mediante concurso de oposición y antecedentes curriculares.
- 2) Acreditar buena conducta mediante certificado de Reincidencia Nacional expedido por

entidad habilitada.

3) No encontrarse incurso en las inhabilidades previstas en el Artículo 198° de la Constitución Provincial en función del Artículo 13 de la Ley 5190.

4) Fijar domicilio en el lugar de la prestación laboral o en un radio de hasta 50 km del mismo.

5) Acreditar aptitud psico-física, sin preexistencias u observaciones que puedan afectar la idoneidad para el desempeño en el cargo que se postula, mediante examen médico de salud preocupacional expedido por el Cuerpo de Investigación Forense u organización pública o privada habilitada a dichos efectos por la autoridad sanitaria y bajo la responsabilidad de un/una médico/a del trabajo habilitado/a ante la autoridad correspondiente.

**Artículo 3°.- LUGAR Y PLAZO DE INSCRIPCION:** Las inscripciones se realizarán vía electrónica a través de la página web oficial del Poder Judicial, [https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos\\_externos/2022/416/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/416/), desde el **17/08/2022** a las **0:00** horas hasta el **24/08/2022**, a las **24:00** horas.

**Artículo 4°.-** Los postulantes deberán presentar en la fecha y modalidad que la Gerencia de Gestión Humana disponga y comunique a través del sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), la documentación que a continuación se detalla:

- Constancia de Inscripción;
- Fotocopia Certificada de Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso);
- Fotocopia Certificada de título Secundario;
- Currículum Vitae detallado de: estudios, cursos, trabajos desempeñados, oficios relacionados a las tareas a desarrollar, antigüedad en el ejercicio de la actividad y demás aspectos y toda otra documentación que acredite los antecedentes curriculares declarados y hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante.

**Artículo 5°.-** La evaluación estará a cargo del Tribunal Examinador, el que quedará integrado por la Gerenta Administrativa Circunscripcional, Sra. Sandra Beatriz FERNANDEZ; el Jefe de Mantenimiento Provincial, Ing. Civil Gustavo Víctor TORRALBA y, el Delegado de Mantenimiento Circunscripcional, Sr. Cristian Luis VAZQUEZ.

**Artículo 6°.-** El Tribunal Examinador fijará la metodología y pautas de la

evaluación de antecedentes y oposición mediante prueba de suficiencia y entrevista personal, como así también. Se expedirá confeccionando “orden de mérito” fundado que constará en Acta labrada una vez finalizada la evaluación de los postulantes. El Orden de Mérito resultante quedará integrado por los participantes que logren como mínimo setenta (70) puntos, de acuerdo los siguientes parámetros: Antecedentes (Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos); Prueba de Suficiencia y Entrevista Personal (Puntaje máximo de hasta cincuenta (50) puntos). El mismo podrá ser utilizado durante los 24 meses siguientes de su publicación, previa aprobación por el Superior Tribunal de Justicia.

**Artículo 7º.-** El Tribunal Examinador entenderá específicamente en lo respectivo a 1) Establecer fechas y modalidad de las instancias evaluativas. 2) Implementar las evaluaciones, con la asistencia de las áreas auxiliares pertinentes. 3) Resolver, en primera instancia, específicamente sobre presentaciones relacionadas a: a) cambios fechas de evaluaciones por situaciones particulares del participante, b) impugnaciones y/o reconsideraciones sobre las notas otorgadas, c) otras cuestiones inherentes al proceso evaluatorio.

**Artículo 8º.-** El Área de Gestión Humana tendrá las funciones específicas de: 1) Administrar el proceso del concurso en lo referente a estatuir las bases y condiciones del proceso, establecer pautas, requisitos y medios de inscripción, gestionar las notificaciones y elaborar los actos administrativos del Superior Tribunal de Justicia y otros aspectos inherentes al concurso que no correspondan al proceso evaluatorio en sí. 2) Resolver en primera instancia sobre presentaciones relacionadas a la inscripción, bases y condiciones del concurso, admisibilidad al concurso y otras de índole administrativo.

**Artículo 9º.-** Facultar al Sindicato de Trabajadores Judiciales a designar un representante gremial que oficie como veedor en las instancias que componen el proceso de concurso.

**Artículo 10º.-** Constituir y comunicar, previo al inicio del periodo de inscripción, las Bases y Condiciones del concurso mediante las cuales deberá establecerse un cronograma de actividades, descripción de las etapas evaluativas del proceso de selección y fechas tentativas de realización de las mismas.

**Artículo 11°.-** Hacer saber que la modalidad de difusión y notificación suficiente del presente concurso será vía web a través del sitio oficial [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar) ([https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos\\_externos/2022/416/](https://www.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/rrhh/concursos_externos/2022/416/)) y, complementariamente, según las pautas que oportunamente determine la Gerencia de Gestión Humana de este Poder Judicial.

**Artículo 12°.-** Ordenar la publicación del presente llamado a concurso en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el sitio web institucional [www.jusrionegro.gov.ar](http://www.jusrionegro.gov.ar), bajo estricto cumplimiento de los recaudos establecidos en la Acordada N° 004/2018-STJ.

**Artículo 13°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los interesados y a los Organismos involucrados y oportunamente archívese.

**Firmantes:**

**BAROTTO – Presidente STJ.**

**TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.**